

**PERIÓDICO Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Departamento de la provincia. Año 3750 pts.  
 de los meses 11'50; semestre 32'50; año 45  
 18 ; 33'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 hacen en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 58, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el impo-  
 rte en billete postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del jefe Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcur-  
 ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, a sea a 25 céntimos los  
 de los anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina  
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias  
 e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia  
 continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 julio 1921).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

Siendo necesaria la reunión de la Diputación pro-  
 vincial, para tratar de los asuntos que a continuación  
 se expresan, he acordado hacer uso de las facultades  
 que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley Pro-  
 vincial y convocar a dicha Corporación a sesión extra-  
 ordinaria para el día 12 del actual, a las diez y seis ho-  
 ras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para  
 general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1921.

El Gobernador,  
 CONDE DE COELLO

**Asuntos a tratar.**

Dimisión del señor Presidente de la Excelentísima  
 Diputación Provincial.

Nombramiento de señor Presidente en su caso.

Presentación del acta del señor Diputado electo por

el Distrito de Egea-Sos, D. Javier Ramirez, y toma de  
 posesión del cargo.

Incompatibilidad del Diputado provincial D. José  
 Algora y declaración de su vacante si procede.

Informe sobre la instalación de la red telefónica en  
 la provincia.

Id. sobre lo procedente en las modificaciones pro-  
 puestas en el escudo de la Corporación.

Id. sobre creación de una Caja de ahorros.

Nombramiento de vocales de la Comisión mixta de  
 Reclutamiento.

Secretaría.—Circular.

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación  
 me telegrafía lo siguiente:

«Por Real orden siete mayo último, inserta en la Ga-  
 ceta del día diez y ocho, dispone el Ministro de Marina  
 que los aeronautas navales recaben directamente de  
 los Alcaldes y Jefes estación ferrocarril el transporte  
 del personal y material de aviación naval, y previene  
 que para formular esa petición acreditarán los expresa-  
 dos aeronautas su personalidad por medio de su cartera  
 militar de identidad y con el nombramiento o certifi-  
 cado que demuestre su condición de piloto, mecánico o  
 alumno de aeronáutica: llamo la atención a V. S. sobre  
 esta disposición a fin de que los Alcaldes de esa pro-  
 vincia cumplan cuanto en la misma interesa».

Lo que se hace público para general conocimien-  
 to y cumplimiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1921.

El Gobernador,  
 CONDE DE COELLO.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Almonacid de la Sierra, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 28 de junio de 1921.

El Gobernador interino,  
BENITO SALGUÉS

**SECCIÓN TERCERA****COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de junio, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'45
Idem de cebada.....	2
Idem de paja.....	0'40
Litro de aceite.....	2'01
Idem de petróleo.....	1'56
Idem de vino.....	0'35
Kilogramo de carne.....	4'06
Idem de carbón.....	0'28
Idem de leña.....	0'08

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expirar el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos veintiuno.— El Vicepresidente, Felipe Sanz.— Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Pascual Sierra.— El Jefe administrativo, Antonio Ram.

**SECCIÓN CUARTA**

Núm. 2.148.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

**Contribución de utilidades.**

El art. 35 del Reglamento vigente impone a todos los Ayuntamientos la obligación de remitir dentro del primer mes de cada año económico copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos para que sirvan de base a las correspondientes liquidaciones que ha de girar esta Administración por el concepto de utilidades.

Debieron remitirse los expresados documentos dentro del pasado mes de abril, primero del actual año económico, y como a pesar de ello los Ayuntamientos que a continuación se citan se hallan en descubierto de cumplir este importante servicio, se les recuerda encarecidamente: previniéndoles que transcurrida la primera decena del próximo mes, se propondrá al Ilustrísimo señor Delegado la imposición de la multa que determina el art. 71 del Reglamento del ramo, a todos aquellos Alcaldes que no hayan cumplido el servicio.

Zaragoza, 25 de junio de 1921.— El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

**Relación que se cita.**

Ayuntamientos de:

Acered, Agón, Aguarón, Ainzón, Albeta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Aldehuela, Alfajarín, Alforque, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Añento, Aniñón, Añón, Aranda, Arándiga, Ardisa, Ariza, Artieda, Atea, Ateca y Azuara.

Badules, Bagüés, Balconchán, Bárboles, Belchite, Belmonte, Berdejo, Berruaco, Biel, Bijuesca, Biota, Boquiñeni, Borja, Brea, Bujaraloz, Bulbuento, Bureta y Burgo (El).

Cabañas, Cabola fuente, Cadrete, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Cariñena, Castejón de Albarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasca, Cervera, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte, Cubel, Cunchillos, Chiprana y Chodes.

Egea, Embid, Encinacorba, Epila, Erla, Escatrón y Escó.

Fabara, Farasdués, Farlete, Fayos, Frago, (El), Frasco, Fréscano, Fuencalderas y Fuentes de Jiloca, Gallocañta, Gallur, Gelsa, Gotor y Grisel.

Herrera.

Illueca e Inoges.

Jarque y Jaulín.

Joyosa (La), Lagata, Langa, Layana, Lécera, Leccióna, Lechón, Litago, Lituénigo, Longares, Loibés, Lucena, Luceni, Luesia y Lumpique.

Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Malón, Malpica, Manchones, Mara, María, Mediana, Mequinenza, Mesones, Mezalocha, Mianos, Miedes, Moneva, Monreal, Monrde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega, Murero y Murillo de Gállego.

Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas y Nuévalos.

Olvés, Orcajo, Orera, Orés y Oseja.

Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Piedratayada, Pintano, Plasencia, Plenas, Pomer, Pozuelo, Puebla de Albortón, Puendeluna, Purujosa y Purroy.

Quinto.

Remolinos, Ricla, Rodén, Romanos, Rueda, Ruesca, Sádaba, Salvatierra, Samper, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo y Santa Cruz de Grío, Santa Eulalia, Sástago, Saviñán, Sediles, Sestrica, Sierra de Luna, Sigüés, Sisamón y Sobradiel.

Tarazona, Tauste, Tierga, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrecilla, Torrelapaja, Torrillas, Torrijo, Tosos, Trasmoz y Trasobares.

Undués de Lerda, Urrjés, Urrea y Used.

Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, Villoña, Villadoz, Villafeliche, Villablanca, Villalba, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villanueva de la Huerva, Villar de los Navarros, Villarreal, Vistabella, Viver de la Sierra.

Zaida, Zuera.



Núm. 2.144.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

**2.º Anuncio para la subasta de inmuebles.**

D. José M.ª Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 1.º de agosto de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, pral., siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

**Contribución urbana. — Años 1896-97 al 1899-900.**

(Conclusión).

- 81 María Marcén Casalé.—Mitad de casa, en Peñafior, calle del Río, 14: sin linderos.  
Valor para la subasta, 425 pesetas.
- 82 Miguel Colandrea.—Mitad de casa, en S. Juan de Mozarrifar: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
- 83 Miguel Pín Bordonaba.—Mitad de casa en Peñafior, calle del Río, 14: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 84 Manuel Laborda Mené.—Casa, en Mamblas, sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
- 85 Manuel y Eusebia Ramón.—Mitad de Casa, en Miraflores, Plano de la Cartuja: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 86 Manuel Jimeno Tapia.—Casa, en Peñafior, en las Cruces: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
- 87 Manuel Lama.—Caseta, en Garrapinillos, 443: sin linderos.  
Valor para la subasta, 950 pesetas.
- 88 Manuel Gil Morales.—Fábrica de ladrillos, en Miraflores, en Adula del Sábado: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
- 89 Manuel Pastor Barberán.—Casa, en Romarera: sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 90 Manuel Mayoral Lostao.—Casa-torre, en La Noua, 326: sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 91 Mariano Lozano Gajón.—Casa-corral y cubierto en monte la Plana: sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 92 Mariano Armijo.—Casa en Zaragoza, calle de las Eras: sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 4.000 pesetas.
- 93 Mariano Castel Latorre.—Tres cuartas partes de casa, en Miralbueno, 220: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.050 pesetas.
- 94 Mariano Aguilar Saacho.—Casa-torre, en Soto y Plana, 262: sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.825 pesetas.
- 95 Mariano Ballesteros Parolo.—Casa en Peñafior, en las Cruces, 11: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

- 96 Mariano Ruiz Navarro.—Casa en Garrapinillos: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.175 pesetas.
- 97 Mariano Capitán.—Casetas en Mamblas: sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 99 Mariano Cristóbal Val.—Mitad de casa en el Monasterio de Santa Fé, núm. 2: sin linderos.  
Valor para la subasta, 850 pesetas.
- 101 Mariano Gracia.—Casa, en San Juan de Mozarrifar: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.175 pesetas.
- 102 Mariano Artero Marzo.—Casa, en Zaragoza, calle de Pez, 4: sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.825 pesetas.
- 105 Mariano Gudal.—Casa-torre, en Garrapinillos, 589: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.650 pesetas.
- 106 Petra Hernández.—Casa en Perera, 18: sin linderos conocidos.  
Valor para la subasta, 6.575 pesetas.
- 107 Pascual Capdevila Sancho.—Casa-torre, en el Brazal del Burro: sin linderos.  
Valor para la subasta, 525 pesetas.
- 108 Pilar Lozano.—Casa en Organo, núm. 2: sin linderos.  
Valor para la subasta, 7.950 pesetas.
- 109 Pío Luis Sánchez.—Casa, en Zaragoza, calle Constantino, núm. 11: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.250 pesetas.
- 110 Pablo Candela.—Una cueva, en Juslibol: sin linderos.  
Valor para la subasta, 500 pesetas.
- 111 Pablo Ramos Cardiel.—Casa-torre, en Miralbueno, en Collantes, 124: sin linderos.  
Valor para la subasta, 575 pesetas.
- 112 Pablo Janez Lahoz.—Casa, en Almozara, en el soto de D.ª Saucha, 256: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 113 Pedro Faure Broto.—Casa, en el Rebaleta, 145: sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
- 114 Pedro y Rafaela Garín.—Caseta, en el Barranco de Castellote: sin linderos.  
Valor para la subasta, 300 pesetas.
- 115 Viuda de Pedro Soda.—Siti., en el Rabal, calle San Lázaro, 4: sin linderos.  
Valor para la subasta, 500 pesetas.
- 116 Pedro García Díaz.—Casa, en Miralbueno, en Vistabella, junto al 220: sin linderos.  
Valor para la subasta, 950 pesetas.
- 117 Pedro Serrano Budé.—Casa, en Miralbueno, Plano de San Lambert: sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
- 119 Ramón Fustero Estacín.—Siti de casa, en Peñafior: sin linderos.  
Valor para la subasta, 300 pesetas.
- 121 Romualdo Laborda García.—Casa, en la carretera de Navarra: sin linderos.  
Valor para la subasta, 575 pesetas.
- 122 Rudesindo Mainar Laborda.—Cueva, en el Castellar: sin linderos.  
Valor para la subasta, 100 pesetas.
- 123 Raimundo Alegre Gascón.—Casa, en Garrapinillos, 474: sin linderos.  
Valor para la subasta, 950 pesetas.
- 124 Santiago Pérez García.—Casa-torre, en Urdán, en el Iszuelo, 78: sin linderos.  
Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
- 125 Silvestre Bazán Aguaron.—Casa, en Miralbueno, número 73: sin linderos.  
Valor para la subasta, 950 pesetas.
- 126 Simón Sancho.—Mitad de casa, en Mamblas, número 402: sin linderos.  
Valor para la subasta, 250 pesetas.
- 127 Saturnino Román Sebastián.—Casa-torre, en Miralbueno, carretera de Navarra, 76: sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.625 pesetas.
- 128 Serapio Gay Escorihuela.—Mitad de casa, en Garrapinillos, 532: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 129 Timoteo Sánchez Santos.—Casa, en el plano de la Cartuja: sin linderos.  
Valor para la subasta, 300 pesetas.

- 30 Tiburcio Gracia Gracia.—Caseta, en San Juan de Mozarrifar: sin linderos.  
Valor para la subasta, 850 pesetas.
- 131 Término de Almozara.—Casa, en Almozara, 536: sin linderos.  
Valor para la subasta, 750 pesetas.
- 132 Tomás Román.—Casa, en Estrella, 70: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 134 Tomás Navarro Agustín.—Caseta en Garrapinillos: sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 136 Tomasa Abad Ferradellas.—Casa, en La Bombarda: sin linderos.  
Valor para la subasta, 200 pesetas.
- 138 Teresa Jiménez Jiménez.—Caseta, en Adula de Miraflores: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 189 Valero Vicente Rodrigo.—Cueva, en Juslibol, en el camino del Cementerio: sin linderos.  
Valor para la subasta, 200 pesetas.
- 140 Valero Oliván.—Tres cuartas partes de casa, en el Castellar: sin linderos.  
Valor para la subasta, 2825 pesetas.
- 141 Victoriano Mainar Casabona.—Casa, en Mambias: sin linderos.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 142 Vicente Peromarta Benedi.—Mitad de una caseta, en Garrapinillos, 355: sin linderos.  
Valor para la subasta, 125 pesetas.
- 148 Vicente Ortiz Abadía.—Un Abejar, en Valdespartera, 635.  
Valor para la subasta, 475 pesetas.
- 144 Wenceslao Tello Ibáñez.—Casa, en Terminillo, 95: sin linderos.  
Valor para la subasta, 575 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 25 de junio de 1921.—El Recaudador, José María Zavala.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.151.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Trives la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Pignatelli, número 96, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Conservación y reparación de carreteras.

Núm. 2.185.

Hasta las trece horas del día 18 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de Uncastillo a Sádaba, cuyo presupuesto asciende a 37.080'93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma, y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de junio de 1921.—El Director general, P. O., Jimeno.

Núm. 2.186.

Hasta las trece horas del día 18 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Caspe a Selgua, cuyo presupuesto asciende a 44.908'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 440 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de junio de 1921.—El Director general, P. O., Jimeno.

Núm. 2.187.

Hasta las trece horas del día 18 de julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de Zuera a Murillo, cuyo presupuesto asciende a 45.284'91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 450 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de julio, a las diez y seis horas.



El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de junio de 1921.—El Director general, P. O., Jimeno.

Núm. 2.188.

Hasta las trece horas del día 18 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos oiviles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 2 á 8, de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 64.864,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 marzo de 1924, y la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de julio, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de junio de 1921.—El Director general, P. O., Jimeno.

### JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE PEÑA

Autorizada esta Junta de Obras para adquirir un automóvil de motor de gasolina, de 14 a 16 caballos de fuerza, con carrocería abierta y cuatro asientos, y acordada su adquisición por la misma, se abre concurso por un plazo que terminará el día 20 del corriente mes de julio, para que todos los que se encuentren en condiciones de suministrarlo, presenten proposición detallada en las oficinas de esta Junta, sitas en el Paseo de Sagasta, núm. 24, principal izquierda, donde se les enterará de las demás condiciones a que ha de sujetarse el suministro.

El precio del automóvil no podrá exceder de quince mil pesetas.

Las horas para enterarse de las condiciones del suministro y presentar los pliegos de proposición serán de once a trece y de diez y siete a diez y nueve.

La Junta podrá admitir o desechar libremente las proposiciones que se le presenten, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Zaragoza, 1 de julio de 1921.—El Presidente, Ignacio Monserrat.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.192.

Berruoco.

Por tiempo reglamentario, y con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución para el año económico de 1922-23.

Berruoco, a 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

Núm. 2.169.

Fuencalderas.

Por terminación del contrato se hallará vacante desde el día 30 de septiembre próximo la plaza de Practicante de Cirugía menor y barbero de este pueblo, con la dotación anual de cincuenta pesetas en concepto de titular, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; además percibirá el agraciado veinte cahices de trigo por visitar durante el año a los enfermos y rasurar a los vecinos, satisfaciéndose aquéllos por el Ayuntamiento, y sobre dos cahices y medio más de trigo por las barbas a domicilio, que le abonarán los interesados a quienes sirva.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el mes de julio próximo.

Fuencalderas, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Martín Arbués.

Núm. 2.178.

Fuentes de Ebro.

Cuantos contribuyentes satisfagan la cuota anual que se les ha señalado en el repartimiento general formado para 1921-22, hasta el día 20 de julio próximo, obtendrán el beneficio del 4 por 100.

Transcurrido el 20 de julio, se pasará al Recaudador (cuyo domicilio esta en la calle San Blas, núm. 2) la lista de los deudores, para que éstos puedan hacer efectivo el importe del primer trimestre, hasta el 31 de julio.

La cobranza del segundo trimestre, en su primer período, tendrá lugar durante los días 5 al 10 de agosto; y el segundo período, del 25 al 31 del mismo.

Fuentes de Ebro, 27 de junio de 1921.—El Alcalde, A. Viamonte.

Núm. 2.172.

Gallur.

La liquidación del presupuesto y expediente de exceso de gastos de 1920-21, con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido de 1921-22, permanecerán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de examen y reclamación.

Gallur, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Delfín Jiménez.

Núm. 2.155.

Gelsa.

Desde el día 1 al 15 del mes de julio próximo, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en su riqueza rustica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago del impuesto y transmisión de bienes.

En la misma forma y por término de quince días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de exceso de gastos ocurridos durante el año económico de 1920-21, a los efectos reglamentarios.

Gelsa, 25 de junio de 1921.—El Alcalde, B. García.

Núm. 2.168.

Ibdes.

El repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, formado para el actual ejercicio de 1921-22, con objeto de cubrir el cupo de consumos y el déficit del presupuesto vigente, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que

pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Ibdes, 29 de junio de 1921.—El Alcalde, José Guajardo.

Núm. 2.161.

Isuerre.

Hasta el día 20 de julio próximo se admitirá en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Isuerre, 24 de junio de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 2.163.

La Muela.

Con el fin de que las comisiones puedan conocer la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que durante el año obtengan; advirtiendo que de no presentarse por los interesados dichas declaraciones en el plazo fijado, se llevará a efecto dicha operación con los datos que obren en esta oficina, perdiendo el contribuyente todo derecho a reclamación contra la base que se le asigne.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, correspondiente al actual año económico, con el fin de oír reclamaciones.

La Muela, 25 de junio de 1921.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 2.160.

Mara.

Por todo el mes de julio se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Mara, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Alejandro Ibarra.

Núm. 2.164.

Monegrillo.

Por término de quince días hábiles y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas de ordenación y depositaría del presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio económico de 1920-21, juntamente con el expediente justificativo de excesos de gasto afectos a dichas cuentas municipales.

Monegrillo, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., Juan López, Secretario.

Núm. 2.165.

Moneva.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, ha quedado vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotadas con dos mil pesetas y de-

más emolumentos la primera: satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el día quince del actual mes de julio, a esta Alcaldía, y en dicha fecha se proveerá.

Moneva, 1 de junio de 1921.—El Alcalde, Matías Guallar.

Núm. 2.162.

Remolinos.

Rectificado nuevamente el presupuesto ordinario para el corriente año, ordenado por la superioridad, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la secretaría del Ayuntamiento.

Remolinos, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Mariano Molina.

Núm. 2.176.

Ricla.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud las utilidades que por todos conceptos han de servir de base para la formación del repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio económico de 1921-22, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en esta localidad; advirtiendo, que respecto de los que no lo verifiquen, se considerarán como conformes con la evaluación que se les haga por dichas comisiones, perdiendo, en su consecuencia, el derecho a reclamar contra la cuota que se les asigne en el reparto.

Ricla, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, N. Mosteo.

Núm. 2.159.

Sediles.

Hasta el día 20 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana; previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos reales y transmisión de bienes a la Hacienda.

Sediles, 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Félix Blasco.

Núm. 2.157.

Sos.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto especial formado por la comisión para construir un puente sobre el río Onsellá en la partida del Ramblar y verificar reparaciones en el camino, con la cantidad que concedió el Estado en concepto de indemnización por los daños sufridos a consecuencia del pedrisco durante el año agrícola de 1918-19, queda expuesto al público, en secretaría, a los efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días, contados desde el de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales se pondrá a discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sos, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 2.158.

Tabuena.

El repartimiento general de este Municipio, correspondiente al ejercicio económico en curso, se hallará



expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Tabuénca, a 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Nicolás Aznar.

\*\*\*

Hasta el quince de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica, previa presentación de los documentos que justifiquen las transmisiones y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales al Tesoro público, a los efectos del repartimiento del ejercicio próximo 1922-23.

Tabuénca, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Nicolás Aznar.

Acordada por el Ayuntamiento la confección del registro fiscal de edificios y solares de este Municipio se requiere a los propietarios de fincas urbanas y solares para que antes del 30 de agosto del año corriente presenten en la secretaría de la Corporación las declaraciones juradas de las fincas que posean; advirtiéndole que los que no hagan la presentación, serán castigados con arreglo a la Instrucción, y se hace presente que en la citada secretaría se facilitarán los impresos correspondientes.

Tabuénca, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Nicolás Aznar.

Núm. 2.193.

Tierga.

Hallándose vacante la secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión de la misma, a cuyo efecto se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el 30 de julio próximo.

El sueldo que disfrutará el agraciado será el que corresponde a este Municipio, según la escala del artículo 1.º del Real decreto de 3 del corriente.

Tierga, a 29 de junio de 1921.—El Alcalde, Luis Gil.

\*\*\*

Con el fin de proceder a la confección del registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se requiere a los propietarios de aquellos, para que antes del 30 de agosto próximo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones juradas, a cuyo efecto en dicha oficina les serán facilitados los impresos oportunos, bajo las penalidades que señala la Instrucción vigente.

Tierga, a 29 de junio de 1921.—El Alcalde, Luis Gil.

\*\*\*

Hasta el día 15 de julio próximo se admitirán, en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica, a los efectos del repartimiento de la contribución territorial para 1921-22, previa presentación de los documentos que justifiquen la transmisión y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales al Tesoro.

Tierga, a 29 de junio de 1921.—El Alcalde, Luis Gil.

Núm. 2.191.

Torralba de los Frailes.

El proyecto de transferencia de un crédito figurado en el presupuesto formado por este Ayuntamiento para el ejercicio en curso, a los fines de completar el pago del haber que al Secretario de este Ayuntamiento le corresponde disfrutar, con arreglo a lo dispuesto en el

art. 1.º del Real decreto del 3 del mes actual, y que según la escala lo es de 2.000 pesetas; por acuerdo de este Ayuntamiento del día de hoy, se expone al público dicho proyecto por término de quince días, contados desde la fecha, a los efectos legales.

Torralba de los Frailes, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, Ramón Gálvez.—P. A. del Ayuntamiento, Jesús Ramiro, Secretario.

Núm. 2.174.

Torrijo de la Cañada.

Hasta el día 20 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que legalmente acrediten las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, habidas en este término municipal, para la confección de los oportunos apéndices al amillaramiento para el año económico de 1922-23.

No habiéndose provisto la plaza de titular de farmacia de esta localidad, se anuncia por segunda vez con el haber anual de 443'80 pesetas por prestación de los servicios sanitarios y residencia, más el importe de los medicamentos que se suministran a los pobres incluidos en Beneficencia, que se abonarán por la tarifa aprobada por Real decreto de 15 de septiembre de 1906, y 5'056'20 pesetas por el concepto de iguales con los demás vecinos, satisfechas ambas cantidades por trimestres vencidos y respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 31 de julio próximo, pasado el cual, se proveerá.

Torrijo de la Cañada, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Núm. 2.166.

Tosos.

Durante el próximo julio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Tosos, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

\*\*\*

Para que pueda formarse el repartimiento general de este pueblo para el año de 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de utilidades conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en la inteligencia que de no verificarlo se estimará hallarse conformes con la evaluación que se les practique y sin derecho a reclamación alguna.

Tosos, a 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

Núm. 2.180.

Villalba de Perejil.

La recaudación voluntaria del primer trimestre del reparto general sobre utilidades del actual ejercicio de 1921-22, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo; en los días 4 y 5 del próximo mes de julio, de ocho a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde en su primer período, y el segundo, en el mismo local y horas durante los días 21 y 22 del mes citado.

Villalba de Perejil, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Manuel Horno.

Núm. 2.179.

**Villarroya de la Sierra.**

Durante todo el próximo mes se admitirán en esta secretaría municipal las transmisiones de dominio de fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes de este término deseen acreditar para los efectos de contribución en el año 1922-23, previa la presentación de los documentos liquidados por la Hacienda pública.

Villarroya de la Sierra, 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Justo Lasheras.—El Secretario, Luis Fuentes.

Núm. 2.116.

**Galatorao.**

Extracto de los acuerdos votados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año natural de 1921, aprobado en 10 de abril del año actual, que a los efectos de la Ley se publica en el B. O. de la provincia.

Sesión de 2 de enero de 1921.—Declarada pública, se aprueba el acta de la anterior; la lista de electores con derecho a votar compromisarios para elegir Senadores; el extracto de acuerdos del último trimestre, la distribución de fondos del mes de enero y el inventario de los bienes municipales, acordando asistir en corporación a la festividad de Reyes y que se satisfaga una factura de 20'25 pesetas a Sebastián Maestro con cargo a Imprevistos.

Sesión 9 enero 1921.—Aprobada el acta de la anterior, la Corporación, de conformidad a la propuesta del Colegio Provincial de Médicos de Zaragoza, acuerda la creación de dos titulares clasificadas en cuarta categoría, para el servicio de la Beneficencia e Inspección municipal de la localidad.

Y la Junta municipal adoptar el medio sustitutivo de consumos y arbitrios mediante el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, de conformidad al Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Sesión de 16 enero 1921.—Dada lectura al acta de la anterior, a propuesta del Sr. Lasheras (D. Prudencio), se modifica el acuerdo de la sesión última referente a la creación de dos titulares para el servicio de la Beneficencia municipal, en el sentido de que sea la Junta de asociados con el Ayuntamiento quien modifique la clasificación médica local; seguidamente acordó: protestar respetuosamente contra la Real orden de 24 de diciembre último referente a la protección arancelaria para el azúcar extranjero, interesando sea derogada y recurrir en queja contra el bajo precio que se señala por la Comisión Provincial al reintegro de los suministros hechos al Ejército.

Sesión del día 23 de enero de 1921.—Aprobada el acta anterior, la Corporación quedó enterada de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 13 del propio mes y de haberse presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido la escritura de la posada adquirida por el Ayuntamiento con destino a casa-cuartel de la Guardia civil.

Sesión del día 30 de enero de 1921.—Fue aprobada el acta de la anterior; el inventario de documentos de la Alcaldía; la distribución de fondos de febrero y la relación de jornales y materiales invertidos en las obras municipales.

Sesión del día 6 de febrero de 1921.—Aprobada el acta de la anterior y la relación de forestales, el Ayuntamiento acordó comisionar al Alcalde y Secretario para que gestionen en la capital asuntos relacionados con la administración, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Sesión del día 13 de febrero de 1921.—Aprobada el acta de la anterior y la cuenta de los cruzados con el Banco Zaragozano, la Corporación quedó enterada de una carta del Excelentísimo señor Ministro de Fomento anunciando haber dado orden para la entrega del material para la instalación del Teléfono municipal y de no haber hecho uso de la licencia que se le concedió al Secretario de la Corporación D. Manuel Jimeno, en 28 de noviembre último.

Sesión del día 20 de febrero de 1921.—Aprobada el acta anterior, la Corporación acordó fijar el tipo medio de jornal de un bracero en 7 pesetas, de conformidad a la Real orden de 20 de enero de 1916, y aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1921-22, y el del extraordinario formado para legalizar la situación económica municipal de 1920-21.

Sesión del día 27 de febrero de 1921.—Aprobada el acta de la anterior, la Corporación acordó un voto de gracias para D. Carlos Acebal, por haber contribuido con la rectitud y actividad que le caracterizan, a la tranquilidad del vecindario.

Sesión del 6 de marzo de 1921.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento acordó: Proceder a la subasta para el arriendo de los derechos por el sacrificio de reses en el Macelo público y matacía de cerdos, de conformidad a la Instrucción de 24 de enero de 1905 y al arriendo de las pesas y medidas, durante el ejercicio de 1921-22. Y satisfacer a Sebastián Maestro una factura de 20'35 pesetas con cargo a Imprevistos.

Sesión del 13 de marzo de 1921.—Aprobada el acta anterior, la Corporación acordó: Aprobar las listas de los electores con derecho a elegir compromisarios para senadores; los repartos de la contribución territorial, el de edificios y solares, matrícula industrial, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo y el de cédulas personales; darse por enterado de la Real orden que regula el precio del pan con el del trigo y asistir en corporación a los oficios que la Iglesia celebre con motivo de la festividad de la Semana Santa.

Sesión del 19 de marzo de 1921 de la Junta municipal.—Aprobada el acta de la anterior, la Junta municipal votó por unanimidad el presupuesto extraordinario para legalizar la situación económica municipal del ejercicio de 1920-21, cuyos ingresos refundidos ascienden a 82.175'47 pesetas y los gastos por igual cantidad. Acto seguido aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1921-22, fijando los ingresos en 48.135'66 pesetas y los gastos en igual suma.

Sesión del 27 de marzo de 1921.—Aprobada el acta de la anterior, la municipalidad acordó: Abonar una factura a D. Sebastian Maestro de 8'10 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto; devolver la fianza a D. Antonio Carnicero, que tenía como arrendatario del arbitrio de pesas y medidas en el ejercicio actual y al del macelo público, D. Rosendo Gracia, y gratificar al cartero, don Ramón Aznar, con ciento veinte pesetas, por la entrega de la correspondencia oficial durante los dos últimos años.

Galatorao, 20 de junio de 1921.—El secretario, Manuel Jimeno.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez.

**LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

**CUADRO DE INUTILIDADES**

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.